

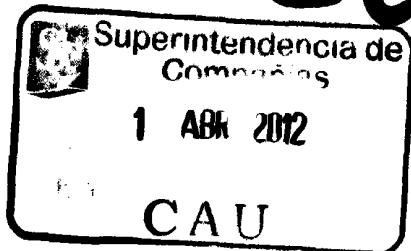
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Of 4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

Quito DM, 16 de abril de 2012
GJ-139-2012

22534

Señora Abogada
Suad Mansur
Superintendencia de Compañías
Ciudad:



Señora Intendenta:

Xavier Granda León, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. subrogando las funciones del Presidente Ejecutivo, por medio de la presente le solicito actualice la nómina de socios de la compañía **EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA.** con número de expediente **47506**; ya que según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. de 02 de diciembre del 2010 se realizó una cesión de participaciones otorgada por Jesse J. Tyson a favor de Diego Castro Andrade.

Para constancia de lo mencionado adjunto los siguientes documentos:

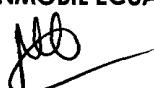
- Copia simple del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. del 02 de diciembre del 2010.
- Escritura de cesión de participaciones de la compañía ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. otorgado por Jesse J. Tyson a favor de Diego Castro Andrade.
- Copia simple de la cédula y papeleta de votación del nuevo socio de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
- Formulario de nómina de socios actualizado.

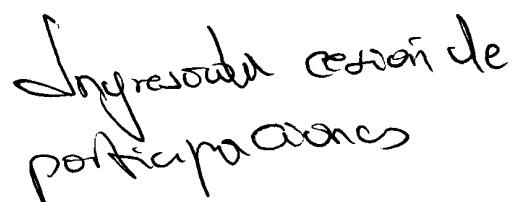
Atentamente,


Xavier Granda León

Gerente General

**SUBROGANDO LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO
EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA.**




Ingresada cesión de
participaciones

23/04/2012



ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Certeño Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 2 de diciembre de 2010, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la calle Granda Centeno No. Oe 4-60 y Av. Brasil, el señor Xavier Granda León en su calidad de Presidente ad-hoc, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo autoriza la Ley y los Estatutos de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al socio Jesse J. Tyson para que ceda una (1) participación social de su propiedad en la empresa y el ingreso de un nuevo socio.**
2. **Designación de Directores de la compañía;**

Con la presencia del cien por cien del capital pagado de la compañía, con la presencia de los socios de la Compañía: Jesse J. Tyson y ExxonMobil Ecuador Holding B.V., debidamente representados por la señora Karina Ruilova Vidal, conforme se desprende de las cartas-poder que pasa a formar parte del expediente del acta. **EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V.** es propietaria de catorce millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (14'733.964) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Por otra parte la compañía **JESSE J. TYSON** propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagada en su totalidad. Se acepta la celebración de esta Junta, en la que actúa en calidad de Secretario Ad Hoc el señor Marcelo Garrido y como Presidente el señor Gerente General.

A continuación el Presidente ad-hoc, pone en consideración de la representante de la socia cada uno de los puntos del orden del día, el mismo que procede a resolver cada uno de ellos, conforme consta a continuación:

1. Autorizar a Jesse J. Tyson la cesión de (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD\$ 1,00) de los Estados Unidos de América a favor de Diego Castro Andrade y autorizar el ingreso de Diego Castro Andrade como nuevo socio de la empresa.

Para el cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta se autoriza a los administradores y funcionarios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. a realizar los registros y comunicaciones que sean necesarios con el fin de llevarlo a cabo en su totalidad.

2. El señor Presidente ad-hoc recuerda a la sala que los señores Directores de la compañía son: los señores Diego Castro Andrade, Xavier Granda León, Paul Moeri y Juan Carlos Calero quienes han sido designados por un periodo de 5 años, periodo que se encuentra actualmente vigente, también recuerda a los presentes que el señor Paul Moeri ha presentado su renuncia a tal cargo por lo que se hace imperativo nombrar su reemplazo. En adición a lo manifestado, por políticas corporativas de la

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Ceríteo Of4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

ExxonMobil

empresa, se requiere que las designaciones de directores sean ratificadas por la Junta General de Socios, anualmente. Como consecuencia de lo señalado la Junta resuelve por unanimidad ratificar en sus cargos a los señores Directores Diego Castro Andrade, Xavier Granda y Juan Carlos Calero, respectando el periodo ya mencionado; y, además decide, unánimemente designar al señor Ernesto Bernal como Director de la empresa en reemplazo del señor Paul Moeri.

A continuación, el señor presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, que es aprobada en su totalidad.

Se da por terminada la junta a las 11h30.

Para constancia de lo expresado, suscriben el Acta la representante de la única socia de la compañía, el señor Secretario ad-hoc y el señor Gerente General-Presidente Ad-Hoc, que certifica en el lugar y fecha indicados.



Marcelo Garrido
Secretario Ad-Hoc

Karina Ruilova Vidal
En representación de
EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V. y
JESSE J. TYSON



Xavier Granda León
Gerente General
Presidente Ad Hoc



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1
2
3
4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXXONMOBIL
6 ECUADOR CIA. LTDA.

7 QUE OTORGAN:

8 JESSE J. TYSON

9 A FAVOR DE:

10 DIEGO CASTRO ANDRADE

11 CUANTÍA: 1,00

12 DI COPIAS

14 P.V.

16 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

17 VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, Abogada

18 MARIA CECILIA VARGAS COSTALES, Notaria Octava Suplente del

19 Cantón Quito, encargada del despacho por licencia concedida al

20 Doctor Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo del Cantón Quito I,

21 conforme la acción de personal número dos siete cinco ocho guión

22 DP guión DPP, de fecha quince de diciembre del dos mil diez, suscrita

23 por el Msc. Doctor Pedro José Crespo Crespo, Director Provincial de

24 Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena

25 capacidad, libertad, y conocimiento: POR UNA PARTE, Marcelo

26 Garrido Villagómez, casado, a nombre y en representación de Jesse

27 J. Tyson, conforme lo acredita con el poder que en copia certificada

28 se agrega a la presente; Y, POR OTRA PARTE: el señor Diego Castro

1 Andrade, casado, por sus propios y personales derechos. Los señores
2 comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores
4 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
5 doy fe porque me han presentado su respectivo documento
6 identificatorio, cuyas copias debidamente certificadas se agregan a
7 la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que
8 me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:
9 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, una
10 escritura pública de la cual conste la cesión de participaciones que se
11 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **UNO.- Comparecientes:**
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Jesse J.
13 Tyson, representado por su apoderado especial el señor Marcelo
14 Garrido Villagómez, en calidad de CEDENTE; y el señor Diego Castro
15 Andrade por sus propios y personales derechos, en calidad de
16 CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, de estado civil casados respectivamente,
18 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
19 **DOS.- Antecedentes:** a) Mobil Oil Ecuador S.A. se constituyó mediante
20 escritura pública celebrada el siete de julio de mil novecientos
21 noventa y dos, ante el señor notario primero de Quito, doctor Jorge
22 Machado Cevallos y se inscribió en el Registro Mercantil de igual
23 cantón, el catorce de agosto del mismo año, con capital de CINCO
24 MILLONES (5.000.000) de sucre, dividido en cinco mil acciones
25 ordinarias y nominativas de MIL (1000) sucre de valor nominal cada
26 una. b) Mediante escritura pública autorizada el día uno de febrero
27 de dos mil dos, por el Notario Vigésimo Octavo de la ciudad de Quito,
28 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día uno de



1 agosto de dos mil dos, Mobil Oil Ecuador S.A., se transformó a
2 Compañía Limitada y cambió su denominación por la de ExxonMobil
3 Ecuador Cía. Ltda, aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales.
4 Una vez perfeccionado el aumento de capital antes referido el
5 capital suscrito y pagado de la empresa era de un millón setecientos
6 treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco (1.733,965) participaciones
7 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, dividido en un
8 millón setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco
9 (1.733,965) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos
10 de América cada una, pagadas en su totalidad. c) Mediante
11 escritura pública autorizada el día diecisiete de marzo de dos mil diez,
12 por el Notario Vigésimo Octavo de la ciudad de Quito, e inscrita en el
13 Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día diez de junio de dos mil
14 diez, ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda, aumentó su capital y reformó sus
15 Estatutos Sociales. Una vez perfeccionado el aumento de capital
16 antes referido el capital suscrito y pagado de la empresa es de
17 catorce millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y
18 cuatro (14.733,964) participaciones sociales de un dólar de los Estados
19 Unidos de América, dividido en catorce millones setecientos treinta y
20 tres mil novecientos sesenta y cuatro (14.733,964) participaciones
21 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
22 pagadas en su totalidad. d) La Junta General de Socios de la
23 Compañía, en reunión celebrada el dos de diciembre de dos mil diez
24 autorizó la cesión de una participación igual, acumulativa e indivisible
25 de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal de
26 propiedad de Jesse J. Tyson a favor de Diego Castro Andrade. **TRES.-**
27 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, Jesse J. Tyson
28 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

Diego Castro Andrade
3

1 Universal de Socios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., reunida el dos
2 de diciembre de dos mil diez, declara que cede y traspasa, una
3 participación social igual, acumulativa e indivisible que pertenece al
4 capital social de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., a favor de Diego
5 Castro Andrade. La indicada cesión comprende la totalidad de los
6 derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir,
7 involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas
8 participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio,
9 superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al
10 enajenar la participación lo hace con todos los derechos, privilegios y
11 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se
12 realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en
13 efectivo y de contado, por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento
14 de la suscripción de esta escritura. **CUATRO.- ACEPTACIÓN:** El señor
15 Diego Castro Andrade, declara que acepta la presente cesión de
16 participación social que por este instrumento se realiza a su favor.

17 **CINCO.- RAZÓN E INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este
18 documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente
19 razón al margen de la escritura de constitución de Mobil Oil Ecuador
20 S.A., hoy denominada ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. **SEIS-**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos
22 habilitantes para que formen un solo cuerpo con esta escritura los
23 siguientes: **SEIS PUNTO UNO.**- Poder especial otorgado por Jesse J.
24 Tyson a favor de Marcelo Garrido Villagómez. **SEIS PUNTO DOS.**-
25 Certificado otorgado por el representante Legal de ExxonMobil
26 Ecuador Cía. Ltda. **SEIS PUNTO TRES.**- Acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.,
28 reunida el dos de diciembre de dos mil diez. Usted señor Notario se



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este
2 instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda ~~escrita~~ escritura
3 pública y que los señores comparecientes la ~~apoyan~~ en todas y
4 cada y una de sus partes, la misma que esta firmada por la Abogada
5 Karina Ruilova Vidal, con matrícula profesional del Colegio de
6 Abogados de Pichincha número nueve mil ciento ochenta y nueve.-
7 En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos
8 los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
9 íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en
10 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
11 acto. De todo cuanto doy fe.-

12

13

14

15

MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ

16

APODERADO DE JESSE J. TYSON

17

C. 1709127821

18

19

20

21

DIEGO CASTRO ANDRADE

22

C. 1709287763

23

24

LA NOTARIA SUPLENTE

25

26

27

28

PROT O C O L I Z A C I O N

MG

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

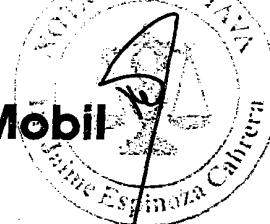
Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

DI COPIAS

22-12-2010

CUANTIA: INDETERMINADA

ExxonMobil



Quito, D.M., 21 de diciembre de 2010

Señor Doctor
Jaime Espinoza Cabrera
Notario Octavo
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted por medio de la presente se sirva protocolizar el poder otorgado por el señor Jesse J. Tyson a favor del señor Marcelo Garrido Villagómez y se sirva otorgarme dos copias del mismo.

Por la atención a la presente, reciba usted mi agradecimiento de antemano.

Atentamente,

Karina Ruilova Vidal
Abogado-Matrícula 9189 CAP
Departamento Legal
ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. Has been signed by Catherine J. Gavron

3. acting in the capacity of A Notary Public

4. Bears the seal/stamp of Catherine J. Gavron

Commonwealth of Virginia

Certified

5. at Richmond Virginia

6. On December 11, 2010

7. by The Secretary of the Commonwealth

8. No. 2766319-1



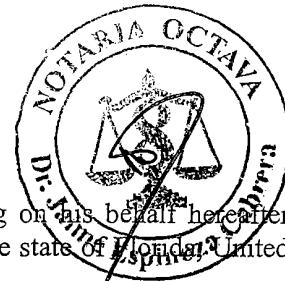
9. Seal/Stamp

10. Signature:

Janet V. Polarek

Secretary of the Commonwealth

SPECIAL POWER OF ATTORNEY



KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that Mr. Jesse J. Tyson acting on his behalf hereafter referred to as the "Principal," of legal age, business executive and resident of the state of Florida, United States of America.

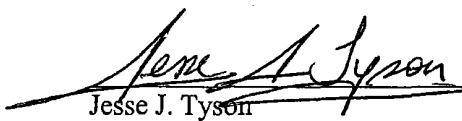
DOES HEREBY confer special, broad and sufficient powers as required by law to Mr. Marcelo Garrido, with citizenship identification number 1709127821, of Ecuadorian nationality, domiciled in the city of Quito, Ecuador, who will be referred to as the "Agent," so that in the name of and representing the Principal, he can exercise in Ecuador the functions and attributions that are determined in this instrument and which are listed below:

- a) Participate in the signing of public or private contracts through which one share of the capital of ExxonMobil Ecuador Cia Ltda. is ceded or transferred from Mr. Jesse J. Tyson to Mr. Diego Castro. For the complete fulfillment of this charge, the Agent can agree upon all of the sale terms, such as the price, timeline, guarantees, as well as request or require from public or private authorities all of the records and inscriptions required to complete said acquisition, he may also sign as many public or private documents as is necessary to complete her charge in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.*

The Agent is hereby authorized to sign any public documents or contracts necessary to properly fulfill his mandate on the terms which he feels are in the interest of the Principal, so that no public or private authority can argue that he lacks authority in his activities.

This Power of Attorney is effective immediately and shall expire on January 31, 2011.

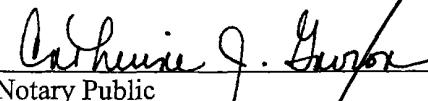
IN WITNESS WHEREOF, this Special Power of Attorney is executed by Mr. Jesse J. Tyson, in Fairfax, VA this 9th day of December, 2010.

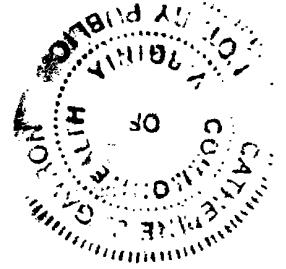

Jesse J. Tyson

e/e 12/02/2010
M. Garrido for Law

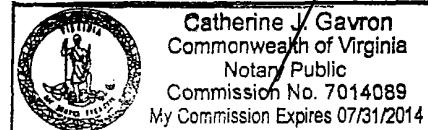
United States of America
State of Virginia
County of Fairfax

This instrument was acknowledged before me on this 9th day of December, 2010, by Mr. Jesse J. Tyson.


Catherine J. Gavron
Notary Public



My Commission Expires: July 31, 2014



APOSTILLA

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. País: Estados Unidos de Norte América

El presente documento público

2. Ha sido suscrito por: Catherine J. Gavron
3. Actuando en su calidad de: NOTARIO PUBLICO
4. Llevando el sello / timbre de: Catherine J. Gavron
Estado de Virginia

Certificado

5. En: Richmond, Virginia 6. El: 11 de diciembre del 2010
7. Por: El Secretario del Estado
8. No. 2766319-1
9. Sello / Timbre 10. Firma:
Secretario del Estado

Inlingua certifica que este documento es una fiel traducción del documento original que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Traductora: Cristina Hidalgo - cédula N° 1711868586 Inlingua® International Language School - Quito, Ecuador - Diciembre 20, 2010

PODER ESPECIAL

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Sr. Jesse J. Tyson, actuando en su nombre, de aquí en adelante denominado el "Principal", mayor de edad, ejecutivo de negocios y domiciliado en el Estado de Florida, los Estados Unidos de Norte América.



Por medio de la presente confiere poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiera al Sr. Marcelo Garrido, con cedula de identidad No. 1709127821, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, de aquí en adelante denominado el "Agente", para que en nombre y en representación del Principal, podrá ejercer las funciones y atribuciones determinadas en el presente instrumento en el Ecuador y que se detallan a continuación:

- a) Participar en la firma de contratos públicos o privados mediante los cuales se transfiere o se cede una cuota del capital de ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda. del Sr. Jesse J. Tyson al Sr. Diego Castro. Para el cumplimiento a su cabalidad del cargo, el Agente podrá acordar todos los términos de la venta, incluyendo el precio, el cronograma, y las garantías, así como solicitar o requerir de las autoridades privadas todos los registros y inscripciones requeridos para completar dicha adquisición; además podrá firmar documentos públicos o privados como sea necesario para completar su cargo de acuerdo a las leyes de la República de Ecuador.

Por medio de la presente el Agente está autorizado a firmar cualquier documento o contrato público necesario para cumplir su mandato a su cabalidad bajo los términos que él considera favorables al Principal para que ninguna autoridad pública ni privada pueda alegar que él carece de autoridad en la realización de sus actividades.

El presente Poder entra en vigencia a partir del día de hoy y se vencerá el 31 de enero del 2011.

EN FE DE LO CUAL, el Poder Especial se ejecuta por el Sr. Jesse J. Tyson en FAIRFAX, VA, este día el 9 de DICIEMBRE del 2010.

Firma: Jesse J. Tyson e/e 12/02/2010
M. Garrido for law

Estados Unidos de Norte América
Estado de Virginia
Condado de Fairfax

El presente documento fue reconocido por mí el día 9 de diciembre del 2010 por el Sr. Jesse J. Tyson.

Firma: Notario Publico

Mi Comisión expira el: 31 de julio del 2014

Inlingua certifica que este documento es una fiel traducción del documento original que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Traductora: Cristina Hidalgo - cédula N° 1711868586 Inlingua® International Language School - Quito-Ecuador - Diciembre 20, 2010

Christina Hidalgo

Sello:
Catherine J. Gavron
Estado de Virginia
Notario Publico
No. de Comisión 7014089
Mi Comisión se expira el 07/31/2014

Sello:
Catherine J. Gavron
Notario Público
Estado de Virginia



Inlingua certifica que este documento es una fiel traducción del documento original que está en idioma inglés y fue traducido al idioma castellano. Traductora: Cristina Hidalgo - cédula N° 1711868586. Inlingua® International Language School - Quito, Ecuador - Diciembre 20, 2010



Doctor Jaime Espinoza Cabrera*
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 TOCOLIZACION: A petición de la Abogada Kárina Ruilova Vidal,
2 con matrícula profesional número nueve mil ciento ochenta y
3 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy día y en siete
4 fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en
5 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mí cargo, el
6 PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR JESSE J. TYSON A
7 FAVOR DEL SEÑOR MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ, el nueve de
8 diciembre del dos mil diez.- Quito, a veintidós de diciembre del
9 dos mil diez.- la Notaria (firmada) Abogada MARÍA CECILIA
10 VARGAS COSTALES.- NOTARIA OCTAVA SUPLENTE.-

11

12

13 Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero
14 esta COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y firmada, en
15 Quito, a veintidós de diciembre del dos mil diez.-

16

17

18 LA NOTARIA SUPLENTE,

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. MARÍA CECILIA VARGAS COSTALES

NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

Quito, 2 de diciembre de 2010

ExxonMobil

CERTIFICACIÓN

Xavier Granda León, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda., certifico que la Junta de Socios de dicha compañía reunida el 2 de diciembre de 2010, fue autorizada por unanimidad, tal como lo dispone la Ley de Compañías, a transferir una participación social de propiedad de Jesse J. Tyson a favor de Diego Castro Andrade.

Atentamente,


Xavier Granda León
Gerente General
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.



ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Granda Centeno Oe4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dia 2 de diciembre de 2010, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la calle Granda Centeno No. Oe 4-60 y Av. Brasil, el señor Xavier Granda León en su calidad de Presidente ad-hoc, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo autoriza la Ley y los Estatutos de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al socio Jesse J. Tyson para que ceda una (1) participación social de su propiedad en la empresa y el ingreso de un nuevo socio.**
2. **Designación de Directores de la compañía;**

Con la presencia del cien por cien del capital pagado de la compañía, con la presencia de los socios de la Compañía: Jesse J. Tyson y ExxonMobil Ecuador Holding B.V., debidamente representados por la señora Karina Ruilova Vidal, conforme se desprende de las cartas-poder que pasa a formar parte del expediente del acta. EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V. es propietaria de catorce millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro (14'733.964) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USDS 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Por otra parte la compañía JESSE J. TYSON propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USDS 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagada en su totalidad. Se acepta la celebración de esta Junta, en la que actúa en calidad de Secretario Ad Hoc el señor Marcelo Garrido y como Presidente el señor Gerente General.

A continuación el Presidente ad-hoc, pone en consideración de la representante de la socia cada uno de los puntos del orden del día, el mismo que procede a resolver cada uno de ellos, conforme consta a continuación:

1. Autorizar a Jesse J. Tyson la cesión de (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USDS 1,00) de los Estados Unidos de América a favor de Diego Castro Andrade y autorizar el ingreso de Diego Castro Andrade como nuevo socio de la empresa.

Para el cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta se autoriza a los administradores y funcionarios de ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda. a realizar los registros y comunicaciones que sean necesarios con el fin de llevarlo a cabo en su totalidad.

2. El señor Presidente ad-hoc recuerda a la sala que los señores Directores de la compañía son: los señores Diego Castro Andrade, Xavier Granda León, Paul Moeri y Juan Carlos Calero quienes han sido designados por un periodo de 5 años, periodo que se encuentra actualmente vigente, también recuerda a los presentes que el señor Paul Moeri ha presentado su renuncia a tal cargo por lo que se hace imperativo nombrar su reemplazo. En adición a lo manifestado, por políticas corporativas de la

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
Granda Centeno Of 4-60 y Av. Brasil
Casilla: 17-01-00169 Quito - Ecuador
Telf. 593-2-2270 370
Fax. 593-2-2443 407

ExxonMobil

empresa, se requiere que las designaciones de directores sean ratificadas por la Junta General de Socios, anualmente. Como consecuencia de lo señalado la Junta resuelve por unanimidad ratificar en sus cargos a los señores Directores Diego Castro Andrade, Xavier Granda y Juan Carlos Calero, respetando el periodo ya mencionado; y, además decide, unánimemente designar al señor Ernesto Bernal como Director de la empresa en reemplazo del señor Paul Moeri.

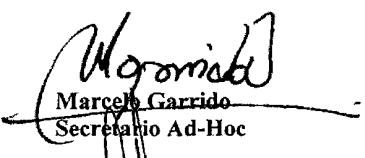


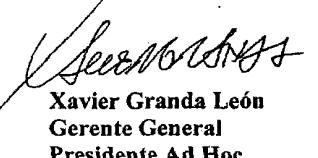
A continuación, el señor presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

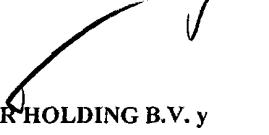
Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, que es aprobada en su totalidad.

Se da por terminada la junta a las 11h30.

Para constancia de lo expresado, suscriben el Acta la representante de la única socia de la compañía, el señor Secretario ad-hoc y el señor Gerente General-Presidente Ad-Hoc, que certifica en el lugar y fecha indicados.


Marcelo Garrido
Secretario Ad-Hoc


Xavier Granda León
Gerente General
Presidente Ad Hoc


Karina Rulova Vidal
En representación de
EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V. y
JESSE J. TYSON

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA
que antecede, es igual a la copia certificada que
me fue presentado, en: 205 0 Fojas
Quito, a

22 DIC 2010


Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE



Una Subsidiaria **ExxonMobil**

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE GUAYAQUIL
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

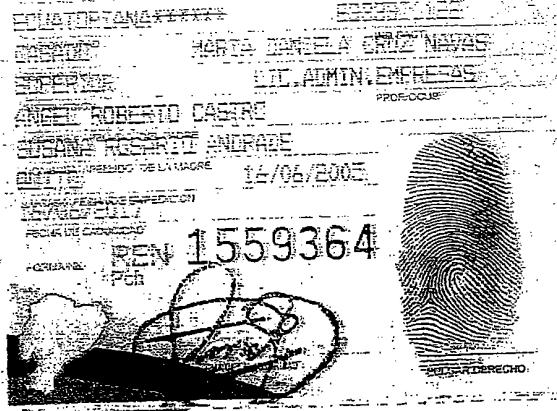
Ciudad de Quito
Guayaquil, 17 de octubre de 1995
Pichincha, Ecuador
Por la presente se certifica que
el original de la documentación
que se adjunta en su parte
correspondiente

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to., del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia de los documentos que
antecede son iguales a los que me fueron presentados.
Quito, a

22 DIC 2010

Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

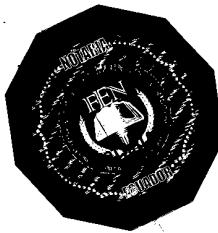




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo Dieciocho de la Constitución, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

antece...
Quito, a 22 DIC 2010

Ma. C. V.
Ab. María Cecilia Vargas C.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO CUATRO de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA., que otorgan: JESSE J. TYSON a favor de: DIEGO CASTRO ANDRADE, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil diez.-



AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO SUPLENTE



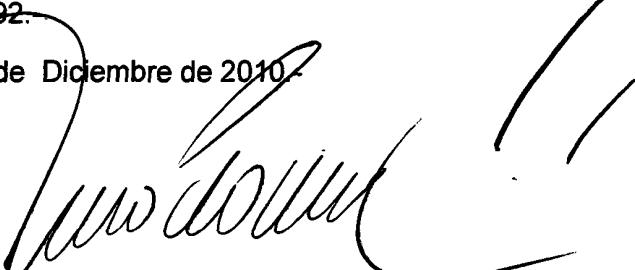
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

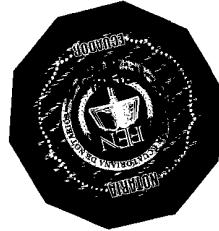
NOTARIA
PRIMERA

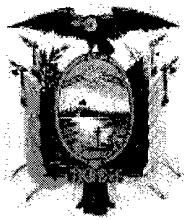


RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaría, el 07 de Julio de 1992.

Quito, 30 de Diciembre de 2010.


Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1656** del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, fs. 3001, Tomo 123 y **2543** del Registro Mercantil de uno de agosto de dos mil dos, fs. 2189, Tomo 133, correspondiente a la Compañía "**EXXONMOBIL ECUADOR CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-

RG/mn.-

